INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 286/18** de fecha 23 de abril de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2018.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2018. "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 347.028

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

- La convocante emitió 4 Adendas al Pliego de Bases y Condiciones:
  1. La Adenda N° 1, que modifica las Condiciones Generales del Contrato, el Modelo de Contrato y la unidad de medida.
  2. La Adenda N° 2, que modifica la fecha de inicio de carga de propuestas.
  3. La Adenda N° 3, que modifica la fecha de inicio de carga de propuestas, la cantidad solicitada, el Modelo de Contrato, el Instructivo de Carga de Ofertas y el Formulario de Ofertas.
  4. La Adenda N° 4, que modifica la fecha de inicio de carga de propuestas.

- Los oferentes no realizaron consultas.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 286/18 los funcionarios: Liz Silva, Gerente de Comercio Exterior (Coordinadora); Enrique Galli, Director de Gabinete de la Presidencia e Iván Filártiga, Asesor de la Presidencia.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ/240/18, de fecha 04 de abril de 2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 12/2018 PARA EL "SERVIVIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 347.028.

3. <u>Acta de Sesión Pública Virtual</u>

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 07 de junio de 2018 siendo las 09:17 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 347.028 para el Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo y se detalla el listado de proveedores participantes:

N°	Oferente	Categoría	Tipo de Garantía
1	TRANSPORTES ADAMO SA	Sin Categorizar	Póliza
2	EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL DE INTERNACIONAL DELGAS SRL	Sin Categorizar	Póliza

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor:

ITEM 1 – FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DESDE ARGENTINA, HASTA 1.000 KM DE VILLA ELISA	**Precio Ganador USD**
Oferente: Transportes Adamo SA	414.000

ITEM 2 – FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DESDE ARGENTINA, HASTA 1.200 KM DE VILLA ELISA	**Precio Ganador USD**
Oferente: Transportes Adamo SA	492.000

ITEM 3 – FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DESDE BOLIVIA, HASTA VILLA ELISA	**Precio Ganador USD**
Oferente: Empresa de Transporte Nacional e Internacional DELGAS SRL	367.500

4. <u>Acto de Apertura de Oferta</u>

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro algunas verificaciones efectuadas en el Acta de Apertura:

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

N°	OFERENTE	Formulario de Ofertas (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	SIPE
1	TRANSPORTES ADAMO SA	906.000	27.180	La Consolidada SA de Seguros	No presenta
2	EMPREA DE TRANSPROTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL	367.500	18.600	Alianza Garantía de Seguros y Reaseguros SA	No presenta

* El cuadro representa una transcripción del Acta de Apertura de Ofertas.

5. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Artículo 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el comité de evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21909/03, Artículo 61, Método de evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ADAMO	DELGAS
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA DE SIPE	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

Este comité deja constancia que las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL cumplen con las documentaciones de carácter Sustancial.

- **Se selecciona provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual.**

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem subastado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
1	Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo Desde Argentina, hasta 1.000 km de Villa Elisa	USD 414.000	ADAMO
2	Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo Desde Argentina, hasta 1.200 km de Villa Elisa	USD 492.000	ADAMO
3	Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo Desde Bolivia, hasta Villa Elisa	USD 367.500	DELGAS

- **Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

Se toman las ofertas de las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL, para la verificación de documentos formales, no sustanciales:

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	ADAMO	DELGAS
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2015 – 2016 y 2017), consolidados.	CUMPLE	CUMPLE

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	ADAMO	DELGAS
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de operaciones de transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo en los últimos 12 (doce) meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes (clientes) o podrán presentarse la cantidad de CRT o facturas necesarias para acreditar el transporte del producto por un volumen igual al 50% de la cantidad máxima requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de por lo menos 20 camiones que efectuarán el servicio, indicando: a) Marca, modelo y año de fabricación, b) Chassis N°, c) Patentes, d) Tipo de combustible de consumo, e) Código N° de Cisterna y volumen del compartimiento, f) Nombre.	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que avale la propiedad o el arrendamiento de las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN, de todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de las pólizas de seguros de todas las unidades de transporte ofrecidas (Sección Automóviles).	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que avale que las unidades de transporte ofrecidas cuentan con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar y monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de conductores que realizarán el servicio con sus fotocopias de cédula de identidad y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAN, correspondiente a cada conductor, o por el Organismo competente en el país de constitución de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE

Este comité deja constancia que:

1. Por notas DOC N° 462, DOC N° 469/18 y DOC N° 479/18 se solicitó a la firma TRANSPORTE ADAMO SA la presentación de los siguientes documentos: a) Declaración Jurada de que lo precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no corresponderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidio, b) Fotocopia autenticada la de la Habilitación de Transporte Internacional, emitida por la DINATRAN, de todas las unidades de transporte ofrecidas para la prestación del servicio, c) Fotocopia autenticada de las pólizas de seguros de todas las unidades de transporte ofrecidas, d) Documentación que avale que las unidades de transporte ofrecidas cuentan con dispositivo de posicionamiento global que permita visualizar y monitorear online las posiciones y eventos relacionados a cada móvil y e) Fotocopia autenticada de la Habilitación para el Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor; el oferente presentó la documentación solicitada por medio del sobre cerrado ingresado como expediente N° 7985 de Mesa de Entrada de PETROPAR, de fecha 22 de junio de 2018 (14:53 horas).

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

2. Las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL cumplen con los requisitos formales (no sustanciales) requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Análisis de la Capacidad Financiera.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

• **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

• **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 Años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.

RATIOS	**ADAMO**	2015	2016	2017	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo corriente	3,17	2,15	1,47	2,26	CUMPLE
mayor o igual a 1	Pasivo corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0,40	0,39	0,46	0,42	CUMPLE
menor o igual a 1	Activo total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	116,72	234,95	209,34	187,01	CUMPLE
no negativo	Capital					

RATIOS	**DELGAS**	2015	2016	2017	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo corriente	0,15	2,18	1,55	1,29	CUMPLE
mayor o igual a 1	Pasivo corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	0,89	0,09	0,44	0,47	CUMPLE
menor o igual a 1	Activo total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	0,56	5,99	0,43	2,33	CUMPLE
no negativo	Capital					

Del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGS SRL se concluye que las mismas cumplen con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

- ***Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.***

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que los representantes legales de las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no forma parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

El Comité ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación la verificación en el SINARH y se ha constatado que los representantes legales de las firmas TRANSPOORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

- ***Análisis de los precios ofertados.***

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 1 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo Argentina/Villa Elisa, Paraguay hasta 1.000 Km de Villa Elisa y el precio referencial, constatando una diferencia de 11% por encima del precio referencial; el precio ofertado se encuentra dentro del margen del veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 2 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo FCA Argentina/Villa Elisa, Paraguay hasta 1.200 Km de Villa Elisa y el precio referencial, constatando una diferencia de 32% por encima del precio referencia; el precio ofertado se encuentra fuera del margen del veinte por ciento (20%) para ofertas por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, no se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio, debido a la extinción de la necesidad del servicio en este tramo, ya que por Resolución PR/EJ N° 540/2018 fue adjudicada la provisión del Gas Licuado de Petróleo a ser retirado de Argentina (hasta 1.000 km. de Villa Elisa)

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el Ítem 3 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo FCA Bolivia/Villa Elisa, Paraguay y el precio referencial, constatando una diferencia de 1% por debajo del precio referencia, el precio ofertado se encuentra dentro del margen del treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

- ***Margen de Preferencia.***

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***Criterio de Desempate.***

Este comité deja constancia que no se registraron empates conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

6. <u>Motivo de Calificación.</u>

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem 1 – Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo desde Argentina (Hasta 1.000 Km. de Villa Elisa), la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **TRANSPORTES ADAMO SA**.

7. <u>Conclusión o Recomendación.</u>

El artículo 11 del Decreto 21909/03 al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."*

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las <u>condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2018
"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"

1) **ADJUDICAR el Ítem 1 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo desde Argentina, hasta 1.000 Km. de Villa Elisa**, a la firma TRANSPORTES ADAMO SA para el servicio de flete terrestre de 3.000 Tm de Gas Licuado de Petróleo a una tarifa de 138 USD/Tm (ciento treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de Norte América por Tonelada Métrica).

2) **CANCELAR el Ítem 2 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo desde Argentina, hasta 1.200 Km. de Villa Elisa**, debido a la extinción de la necesidad del servicio para este tramo, conforme a la Resolución PR/EJ N° 540/2018.

3) **CANCELAR el Ítem 3 Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo desde Bolivia**, debido a la extinción de la necesidad del servicio para este tramo, conforme a la Resolución PR/EJ N° 540/2018.

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 240/18.
- Resolución PR/EJ N° 286/18.
- Resolución PR/EJ N° 521/18.
- Resolución PR/EJ N° 540/18.
- Acta de Sesión Pública Virtual
- Acta de apertura de Oferta Física
- Ofertas presentadas por las firmas TRANSPORTES ADAMO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DELGAS SRL.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Enrique Galli
Director de Gabinete de la Pcia
Miembro del Comité

Iván Filartiga
Asesor de la Presidencia
Miembro del Comité

Liz Carolina Silva
Gerente de Comercio Exterior
Coordinadora del Comité